

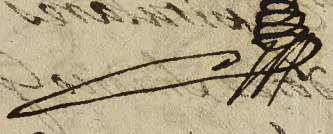
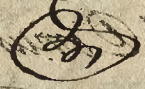
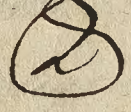
don Gomez tiene contratado, que igualmente se
 ha tenido presente. Acordo señalar y señaló
 el precio de diez y ocho quartos a ambas para
 el mes proximo siguiente, y por el Cavallero D.ño.
 Don Crisotomo no constando con la acordada
 parente Mr. Ayuntamiento. sobre la alca de San Juan
 en arumbe de vino a consecuencia del testimonio
 presentado por Christiano Sando Gomez en virtud de
 la comutacion de dicho que tiene hecha con esta Ciudad
 de dicho testimonio. De acuerdo de dicho testi-
 monio. Justificaron de todo lo que el dho Chris-
 tiano Sando ha presentado desde el principio de
 su diligencia para en Justicia decir lo que le com-
 puzca, y tratarse los perjuicios que se sigan al
 dho. que representa, y sin perjuicio de pasar
 a los lugares con el permiso correspond. a evacuar
 la diligencia en Campaña, y para ello. D.ño.
 Manuel Francisco de S.º Reg.º y proheminente
 D.ño. Ayuntamiento, y por el dho. Reg.º se mandó
 dar el testimonio de Certificación que olieva con
 inserción de su Cedula, citación y pie

En lo que se comuho con el dho. que sobre dho. Regente
 y de otros concurrentes a que lo el Esno de Carlos dho.

Valcarlos

Lucas Manzano
Monales y Galera

Menduñata

Ayuntamiento

